



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES-DIRECTORIO BANCO DEL CHACO.-

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-26195-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Presidente del Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A., informa que coordinadamente se formalizarán a partir del día 14 de diciembre de 2023, las renuncias de los actuales Directores titulares y suplentes, y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;

Que surge la necesidad de designar a los nuevos representantes del Estado Provincial para cubrir el Directorio y la Comisión Fiscalizadora en atención a que se ha producido la circunstancia prevista en el Artículo 14 del Estatuto del Nuevo Banco del Chaco SA;

Que según el mecanismo establecido en el Artículo 17 del Estatuto del Nuevo Banco del Chaco S.A., producida esta situación, la Comisión Fiscalizadora actual deberá convocar a Asamblea de accionistas para cubrir las vacancias producidas y corresponde que el Estado Provincial, en su calidad de accionista mayoritario, deba proponer a quienes serán sus representantes ante el Directorio en carácter de Presidente y Directores Titulares, así como sus Directores Suplentes y asimismo debe proponer quienes serán los futuros Síndicos titulares y suplentes que se desempeñarán en la Comisión Fiscalizadora, una vez que por Asamblea se los designe formalmente para ocupar dichos cargos;

Que el Nuevo Banco del Chaco SA se trata de una Persona Jurídica Privada, creada por Ley Provincial N° 758-A, con fondos preponderantemente públicos, por lo que corresponde al Gobierno de la Provincia designar cuatro (4) Director Titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio de esa entidad financiera, así como también proponer a los integrantes de la comisión fiscalizadora que se integra con dos (2) Síndicos Titulares y

dos Síndicos Suplentes cuya función iniciará a partir de la realización de la Asamblea General Ordinaria;

Que en tanto en el Artículo 14 del anexo A del Estatuto Social de la entidad se establece que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, uno de ellos designado por el Poder Ejecutivo, tres (3) por los accionistas Clase A (capital estatal) y el restante, por los accionistas clase B (trabajadores) designado por la Asamblea. De igual modo, el Artículo 24 establece que la Comisión Fiscalizadora del Banco estará compuesto por tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes, uno (1) elegido por el Poder Ejecutivo y dos (2) por los accionistas de la Clase A;

Que en razón de la especialidad de la tarea a desempeñar, como asimismo la idoneidad y capacidad requeridas y los antecedentes de los propuesto, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnese como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A. al C.P.N. Eric Germán Dahlgren, DNI N° 22.131.477, quien ejercerá el cargo de Presidente del Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A.

Artículo 2°: Desígnese como representantes de los accionistas Clase A (capital estatal cuya mayoría detenta el Poder Ejecutivo Provincial) en el carácter de Directores Titulares para integrar el Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A a las siguientes personas: Dr. Gustavo Javier Mourazos, DNI N° 23.987.577; Arq. Claudia Gabriela Bernardis, DNI N° 17.479.614, y Dr. Edgardo Cesar Marinoff, DNI N° 21.348.290.

Artículo 3°: Desígnese como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante la Comisión Fiscalizadora del Nuevo Banco del Chaco S.A., al Dr. Víctor Adrian Veleff, DNI N° 20.412.530, y en representación de los Accionistas Clase "A" (capital estatal cuya mayoría detenta el Poder Ejecutivo Provincial), al C.P.N. Daniel Alejandro Rodríguez, DNI N° 31.612.343, en el carácter de Síndicos Titulares, quienes asumirán de conformidad al Estatuto del Nuevo Banco del Chaco S.A.

Artículo 4°: Desígnese como representantes de los accionistas Clase A (capital estatal cuya mayoría detenta el Poder Ejecutivo Provincial) en el carácter de Directores Suplentes a las siguientes personas: Dr. Eduardo Anibal Siri, DNI N° 14.227.082; Dra. Giselle Silvana Yensen, DNI N° 35.655.837; Dr. Daniel Ramiro Fernández, DNI N° 30.004.124 y CPN Patricia Alicia Teresa Andino Qüesta, DNI N° 21.345.705, en el carácter de Directores Suplentes.

Artículo 5°: Désígnese como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante la Comisión Fiscalizadora del Nuevo Banco del Chaco S.A. a las siguientes personas: Dra. Analía Margarita Perez, DNI N° 16.442.361 y CPN Nora Gisela Kauss, DNI N° 30.752.932, en el carácter de Síndicas Suplentes, quienes asumirán de conformidad al Estatuto del Nuevo Banco del Chaco S.A.

Artículo 6°: Establécese que las designaciones precedentes quedan sujetas a las condiciones de elegibilidad y desempeño establecidas en el Artículo 15 del Estatuto del Nuevo Banco del Chaco SA.

Artículo 7°: Encomiéndase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco a representar al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria convocada oportunamente, para ejercer los Derechos correspondientes.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.